

Expediente nº: 482/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Arrendamiento de Bien Inmueble Mediante adjudicación Directa
[Ayuntamiento Arrendador]

Asunto: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE MEDIANTE ADJUDICACION
DIRECTA Antena telefonía C/ Julián Párraga

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Referencia catastral	4251604VK8245S0001QQ
Localización	Calle Julián Párraga, 7, junto a la Carretera N-400
Clase:	Urbano
Superficie gráfica:	114 m2
Uso:	Industrial
Año de Construcción:	2000

A la vista de que dicho bien se destina en este momento al mismo tipo de arrendamiento.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

“Totem Towerco Spain SL.”, está interesado en arrendar unos 80 metros cuadrados de la citada parcela para destinarla a una Estación Base para integrarla en la Red Celular de Telefonía Móvil, cuya titularidad de la antena es de ellos, de ahí la singularidad de la operación, por eso el Ayuntamiento puede proceder a la adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	13/04/2022
Informe de los Servicios Técnicos	19/04/2022
Certificado de Catastro	19/04/2022
Pliego de cláusulas administrativas particulares	06/05/2022
Informe-propuesta de secretaría	09/05/2022

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Invitar al licitador a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE